



**AYUDAS EXCEPCIONALES DEL INAEM
PARA EL SECTOR DEL TEATRO Y DEL
CIRCO CORRESPONDIENTES AL AÑO 2020.**



CARRILLO

A. Línea de apoyo al mantenimiento de las estructuras de las artes escénicas

A1. Ayudas para proyectos integrales empresariales a empresas privadas productoras de actividades de artes escénicas (teatrales y circenses) .

A2. Ayudas a entidades sin ánimo de lucro responsables de artes escénicas (teatrales y circenses).

A3. Ayudas a empresas y fundaciones privadas gestoras de salas de teatro y circo responsables de programaciones escénicas de teatro, circo y artes escénicas de calle y/o responsables de proyectos estables de creación, exhibición, investigación y formación en teatro, circo y artes escénicas de calle.

A4. Ayudas a federaciones, confederaciones y asociaciones profesionales de artes escénicas (teatrales y circenses) de ámbito estatal y proyección internacional.

B. Línea de apoyo a las actividades escénicas y proyectos culturales (teatrales y circenses)

B.1 Ayudas a giras nacionales e internacionales, giras de coproducciones interautonómicas y producciones en el extranjero.

B.2 Ayudas a programaciones escénicas, residencias artísticas y actividades de investigación y formación promovidas por salas privadas.

B.3 Ayudas a festivales, ferias, muestras, circuitos y otros eventos de carácter teatral y circense.

A1. Ayudas para proyectos integrales empresariales a empresas privadas productoras de actividades de artes escénicas (teatrales y circenses)

1. ¿Cuál es el plazo?

Hasta el 21 de agosto.

2. Fecha de ejecución

Hasta el 31 de diciembre de 2020.

3. ¿Quién se puede beneficiar de esta ayuda?

Las empresas privadas jurídicas o físicas, estas últimas siempre que estén de alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos, productoras de actividades teatrales y circenses que demuestren fehacientemente que han ejercido actividad económica ininterrumpida los últimos tres años.



4. ¿Qué requisitos debe cumplir el solicitante?

- Los solicitantes los peticionarios, por su trayectoria y proyección, deben tener ámbito y relevancia nacional o internacional.
- Las entidades solicitantes, deben a criterios de igualdad de género, inclusión social y atención a la infancia y la juventud en sus actuaciones.

A2. Ayudas a entidades sin ánimo de lucro responsables de artes escénicas (teatrales y circenses)

1. *¿Cuál es el plazo?*

Hasta el 21 de agosto.

2. *Fecha de ejecución*

Hasta el 31 de diciembre de 2020.

3. *¿Quién se puede beneficiar de esta ayuda?*

Entidades sin ánimo de lucro que demuestren que han ejercido actividades durante los últimos tres años.

4. *¿Qué requisitos debe cumplir el solicitante?*

- Los solicitantes, por su trayectoria y proyección, deben tener ámbito y relevancia nacional o internacional.
- Las entidades solicitantes, deben a criterios de igualdad de género, inclusión social y atención a la infancia y la juventud en sus actuaciones.



A3. Ayudas a empresas y fundaciones privadas gestoras de salas de teatro y circo responsables de programaciones escénicas de teatro, circo y artes escénicas de calle y/o responsables de proyectos estables de creación, exhibición, investigación y formación en teatro, circo y artes escénicas de calle.

1. ¿Cuál es el plazo?

Hasta el 21 de agosto.

2. Fecha de ejecución

Hasta el 31 de diciembre de 2020.

3. ¿Quién se puede beneficiar de esta ayuda?

Empresas privadas y fundaciones privadas gestoras de salas de teatro y circo de titularidad privada.

4. ¿Qué requisitos debe cumplir el solicitante?

- Deben haber ejercido actividad en los últimos tres años.
- El aforo deber ser inferior a 650 localidades.
- Los solicitantes los peticionarios, por su trayectoria y proyección, deben tener ámbito y relevancia nacional o internacional.
- Las entidades solicitantes, deben a criterios de igualdad de género, inclusión social y atención a la infancia y la juventud en sus actuaciones.

A4. Ayudas a federaciones, confederaciones y asociaciones profesionales de artes escénicas (teatrales y circenses) de ámbito estatal y proyección internacional.

1. ¿Cuál es el plazo?

Hasta el 21 de agosto.

2. Fecha de ejecución

Hasta el 31 de marzo de 2021.

3. ¿Quién se puede beneficiar de esta ayuda?

Las asociaciones, federaciones y confederaciones de ámbito estatal.



4. ¿Qué requisitos debe cumplir el solicitante?

- Los solicitantes los peticionarios, por su trayectoria y proyección, deben tener ámbito y relevancia nacional o internacional.
- Las entidades solicitantes, deben a criterios de igualdad de género, inclusión social y atención a la infancia y la juventud en sus actuaciones.

B.1 Ayudas a giras nacionales e internacionales, giras de coproducciones interautonómicas y producciones en el extranjero

1. *¿Cuál es el plazo?*

Hasta el 21 de agosto.

2. *Fecha de ejecución*

Hasta el 31 de marzo de 2021.

3. *¿Quién se puede beneficiar de esta ayuda?*

Empresas privadas que lleven a cabo actividades y proyectos de carácter teatral y circense directamente relacionados con giras y producciones en el extranjero. En el caso de giras en el extranjero también podrán acogerse fundaciones privadas.

4. *¿Qué requisitos debe cumplir el solicitante?*

- Los solicitantes los peticionarios, por su trayectoria y proyección, deben tener ámbito y relevancia nacional o internacional.
- En el caso de las giras de coproducciones teatrales y circenses interautonómicas deberá tratarse de un proyecto conjunto emprendido por un mínimo de tres empresas productoras procedentes de, al menos, tres Comunidades Autónomas distintas.
- Las giras circenses que utilicen animales, deben cumplir con todas las normas legales.
- Las entidades solicitantes, deben a criterios de igualdad de género, inclusión social y atención a la infancia y la juventud en sus actuaciones.

B.2 Ayudas a programaciones escénicas, residencias artísticas y actividades de investigación y formación promovidas por salas privadas.

1. *¿Cuál es el plazo?*

Hasta el 21 de agosto.

2. *Fecha de ejecución*

Hasta el 31 de marzo de 2021.

3. *¿Quién se puede beneficiar de esta ayuda?*

Empresas privadas, entidades sin ánimo de lucro y fundaciones privadas que lleven a cabo actividades teatrales y circenses directamente relacionadas con las programaciones, la investigación y la formación en artes escénicas (teatro, circo y artes escénicas de calle). En el caso de residencias artísticas podrán acogerse empresas privadas gestoras de espacios escénicos teatrales y empresas privadas y entidades locales gestoras de espacios circenses.



4. ¿Qué requisitos debe cumplir el solicitante?

- Los solicitantes los peticionarios, por su trayectoria y proyección, deben tener ámbito y relevancia nacional o internacional.
- Las entidades solicitantes, deben a criterios de igualdad de género, inclusión social y atención a la infancia y la juventud en sus actuaciones.

B.3 Ayudas a festivales, ferias, muestras, circuitos y otros eventos de carácter teatral y circense

1. ¿Cuál es el plazo?

Hasta el 21 de agosto.

2. Fecha de ejecución

Hasta el 31 de marzo de 2021.

3. ¿Quién se puede beneficiar de esta ayuda?

Empresas privadas, entidades sin ánimo de lucro no vinculadas a administraciones autonómicas y entidades locales que lleven a cabo actividades teatrales y circenses directamente relacionadas con festivales, ferias, muestras, circuitos y otros eventos.

4. *¿Qué requisitos debe cumplir el solicitante?*

- Los solicitantes, por su trayectoria y proyección, deben tener ámbito y relevancia nacional o internacional.
- Las entidades solicitantes, deben a criterios de igualdad de género, inclusión social y atención a la infancia y la juventud en sus actuaciones.



Línea A de Apoyo al mantenimiento de las estructuras de las artes escénicas (teatrales y circenses)

- Se considerarán gastos objeto de la ayuda los directamente relacionados con el mantenimiento estructural de la entidad, tales como alquileres y pagos de cuotas hipotecarias de locales, carpas e inmuebles; contrataciones laborales y de personal; gastos corrientes como pagos de suministros; inversiones y mantenimiento de bienes tangibles; pago de bienes intangibles como derechos de autor, cuotas, pagos de tributos, etc.

¿QUÉ GASTOS SON SUBVENCIONABLES?



- En el caso de la modalidad A3 y en la modalidad A1 para empresas productoras de espectáculos circenses en carpa, se admitirán gastos directamente relacionados con la necesaria adecuación de las instalaciones a las medidas de seguridad impuestas por las autoridades sanitarias.
- No se podrá incluir como gasto el importe del IVA deducible.
- Sólo se admitirán los gastos realizados y efectivamente pagados por el beneficiario dentro del período de justificación.

Línea B de apoyo a las actividades escénicas y proyectos culturales (teatrales y circenses)

- Se consideran gastos subvencionables aquellos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada, resulten estrictamente necesarios y se realicen en el plazo establecido.
- El coste de adquisición de los gastos subvencionables no podrá ser superior al valor de mercado.
- En el caso de las modalidades B2 y B3, se admitirán gastos directamente relacionados con la necesaria adecuación de las instalaciones a las medidas de seguridad impuestas por las autoridades sanitarias.

¿QUÉ GASTOS SON SUBVENCIONABLES?



- En la modalidad B1 se admitirán gastos en los que el peticionario pueda incurrir para el cumplimiento estricto de las medidas sanitarias y de prevención como consecuencia del Covid-19.
- No se podrá incluir como gasto el importe del IVA deducible.
- En el caso de que se abonen dietas (manutención, alojamiento y transporte), deberán figurar en la correspondiente nómina.
- Se admitirán como gastos directos justificativos de la subvención las cuotas de autónomos.

¿QUÉ GASTOS SON SUBVENCIONABLES?



- Los costes indirectos habrán de imputarse por el beneficiario a la actividad subvencionada en la parte que razonablemente corresponda.
- Dentro de los costes indirectos se incluyen tanto los variables que son imputables a varias de las actividades que desarrolla el beneficiario como los costes de estructura necesarios (hasta un máximo del 25% del coste total del proyecto).
- A la adquisición de bienes inventariables solo podrá imputarse a la justificación de la ayuda en la parte proporcional correspondiente a su amortización.

Línea A

1. Trayectoria (Hasta un máximo de 40 puntos).
 2. Interés cultural de la entidad y de sus actividades en los años anteriores (Hasta un máximo de 25 puntos).
 3. Impacto económico y empleo generado (Hasta un máximo de 25 puntos).
 4. Repercusión y presencia social de la entidad (Hasta un máximo de 10 puntos).
- Se otorgará un máximo de 100 puntos a cada proyecto.
 - Las solicitudes presentadas deberán obtener un mínimo de 50 puntos en la valoración total del proyecto, y al menos 10 puntos en el criterio 1.

Línea B

1. Interés cultural del proyecto (de 0 a 30 puntos).
 2. Perfil y alcance del proyecto (de 0 a 25 puntos).
 3. Repercusión social generada por el proyecto (de 0 a 10 puntos).
 4. Presupuesto y viabilidad económica (de 0 a 15 puntos).
 5. Trayectoria del solicitante y de la actividad (de 0 a 20 puntos).
- Se otorgará un máximo de 100 puntos a cada proyecto.
 - Las solicitudes presentadas deberán obtener un mínimo de 50 puntos en la valoración total del proyecto, y al menos 10 puntos en el criterio 1.
 - En todas las modalidades de la línea B de ayudas los peticionarios con domicilio social en Canarias, Illes Balears, Ceuta y Melilla podrán hacer constar que los proyectos conllevan comunicación específica con las Comunidades Autónomas peninsulares. Asimismo, los peticionarios con domicilio social en Comunidades Autónomas peninsulares podrán hacer constar que los proyectos conllevan comunicación específica con las Comunidades Autónomas insulares y/o con las Ciudades Autónomas de Ceuta y Melilla.



- Modalidades A1: 300.000 euros
- Modalidades A2: 200.000 euros
- Modalidades A3: 250.000 euros
- Modalidades A4: 100.000 euros
- Modalidades B1: 150.000 euros
- Modalidades B2: 150.000 euros
- Modalidades B3: 250.000 euros



Gracias



PROTEGEMOS TUS INTERESES
DE CERCA

a s e s o r e s t r i b u t a r i o s . a b o g a d o s

Contáctanos en el 968 242 258

www.carrilloasesores.com / www.box22.carrilloasesores.com

Murcia · Madrid · Valencia · Argelia · Yecla · Fuente Álamo · Lorca · Molina de Segura · Las Torres de Cotillas